



## Corredor Simón Bolívar

QUITO Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
CADDM-Q-SGCM-2022-0840-E  
RECEPCIÓN

Fecha: 08 JUL 2022 Hora 10:51  
Nº. Hojas: 15  
Recibido por: J. J. JAVIER

Quito, 7 de julio de 2022  
CSB-P-No. 15

Abogado

Pablo Antonio Santillán Paredes

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. –

**ASUNTO:** Solicitud para acreditación del Consorcio SIMON BOLIVAR ante el mecanismo de Silla Vacía.

De nuestra consideración:

En virtud de que existe una problemática en torno Al Concurso de Rutas y frecuencias establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro.017-2020, lanzó el "Concurso público de asignación de rutas del transporte público del Distrito Metropolitano", adjudicando mediante Resolución No. SM-2021-124 de 29 de junio de 2021 los paquetes de rutas **PROYECTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS PUNTOS LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**; y al respecto del Informe de Control Legal que la Procuraduría General del Estado efecto al procedimiento de concurso Publico; solicitamos muy comedidamente hacer uso de la SILLA VACIA para las Sesiones de la Comisión de Movilidad referentes a tratar el tema en mención.

Para el efecto, adjuntamos el acta de la sesión ordinaria del Consorcio Simón Bolívar-COSIBO, que tuvo lugar el 04 de julio de 2022, a través de la cual el Directorio Ejecutivo de forma unánime eligió como delegados a los al **SR. ORLI ARIZALA SOLIS** con número de cédula de identidad **092000744-0** como **DELEGADO PRINCIPAL** y a la **SRA. VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ** con cédula de identidad **171327692-9** como **DELEGADA SUPLENTE**; para el proceso de acreditación a "SILLA VACIA".

Las personas autorizadas son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, no ejercen cargo público, ni han participado como candidatos principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo, por lo que cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 469 2) b) del Código Municipal.

La información de contacto para notificaciones se detalla a continuación:

**DELEGADO PRINCIPAL:**

ORLI ARIZALA SOLIS

C.C. 0920007440

DIRECCION: DIONISIO MEJIA OE5A Y RIO JUNO S28-174

cia.asometrovip2017@gmail.com

NRO. CELULAR: 0992978512

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



## Corredor Simón Bolívar

### DELEGADA SUPLENTE:

VERONICA ALEXANDRA GUAYAQUIL GUTIERREZ

C.C. 1713276929

[cosibo2006@gmail.com](mailto:cosibo2006@gmail.com)

**DIRECCION:** LAUREANO DE LA CRUZ Y ESTEBAN ALONSO SECTOR CHILLOGALLO

**NRO. CELULAR:** 0984804335

Sírvase encontrar adjunto las copias de los siguientes documentos:

1. Cédulas y papeletas de votación actualizadas de las personas autorizadas (delegados).
2. Cédula del Representante legal.
3. Registro único de Contribuyentes de la Compañía

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

LILIANA MARGARITA VILLALOBOS GUERRERO  
PRESIDENTA-CONSORCIO SIMON BOLIVAR-COSIBO

172082381-2

limavg@hotmail.com

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



**Corredor Simón Bolívar**

**ACTA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSORCIO "SIMON BOLIVAR-COSIBO" DEL LUNES 04 DE JULIO DE 2022**

En la ciudad de Quito, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Chillotallo, siendo las 12H15 se instala el lunes 04 de julio de 2022 el Directorio Ejecutivo del Consorcio "Simón Bolívar-COSIBO" delega para la acreditación y representación a la "SILLA VACIA" al SR. ORLI ARIZALA SOLIS con número de cédula de identidad 092000744-0 como DELEGADO PRINCIPAL y a la SRA. VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ con cédula de identidad 171327692-9 como DELEGADA SUPLENTE; y participar en las reuniones que traten o involucren temas concernientes al PROYECTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS PUNTOS LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, dentro de los entes públicos, explícitamente en este caso a solicitar y ocupar "LA SILLA VACIA" recurso que motiva la Alcaldía para la participación de la ciudadanía.

Consideramos son temas de nuestro absoluto interés por el hecho de estar inmersos y ser actores directos dentro de los temas de movilidad del D.M.Q.; representando y haciendo eco de las operadoras de transporte público que solo buscamos el cumplimiento en la legitimidad del mencionado proyecto de ordenanza.

Para constancia de lo efectuado, suscribimos y aceptamos:

CARLOS MOSQUERA GALARZA

LUIS VALENCIA LEON

ORLI ARIZALA SOLIS

VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ

LILIANA VILLALOBOS GUERRERO

VERÓNICA MONAR LARA

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

📞 (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



## Corredor Simón Bolívar

### ACTA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSORCIO "SIMÓN BOLÍVAR-COSIBO" DEL 04 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Quito, en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Chillogallo, siendo las 12H15 del 04 de julio de 2022 el Directorio Ejecutivo del Consorcio "Simón Bolívar"-COSIBO decide:

1. Designar representante principal para ocupar la silla vacía a nombre de nuestra organización, al **SR. ORLI ARIZALA SOLIS** con cédula de identidad 0920007440, y como representante suplente a la **SRA. VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ** con cédula de identidad 1713276929.
2. Los representantes señalados en el apartado anterior, participar en las reuniones necesarias que traten o involucren temas concernientes al **PROYECTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS PUNTOS LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
3. Para efectos de las respectivas notificaciones, se establece como dirección domiciliaria: OE11 Esteban Alonso S29-79 Barrio Santa Martha, tras Cementerio de Chillogallo, correo electrónico [cia.asometrovip2017@gmail.com](mailto:cia.asometrovip2017@gmail.com) [cosibo2006@gmail.com](mailto:cosibo2006@gmail.com) , y número telefónico 0992978512 / 0984804335.
4. El tema específico para tratar y que se encuentra vinculado a una iniciativa legislativa es al **PROYECTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS PUNTOS LIBRO IV.2 DE LA MOVILIDAD DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** Modificatoria que se estaría planteando a la referida Ordenanza y su ejecución.
5. Exposición de motivos y un resumen de nuestra posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada:
  - a) El jueves 27 de mayo de 2021, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Quito, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nro.017-2020, lanzó el "Concurso público de asignación de rutas del transporte público del Distrito Metropolitano", adjudicando mediante Resolución No. SM-2021-124 de 29 de junio de 2021 los paquetes de rutas que corresponden al Norte de Quito, y declarando parcialmente desierto el concurso público, dando como resultado la no adjudicación de una parte de las rutas, y con ello, una afectación a los usuarios de recibir el servicio de transporte público de pasajeros, toda vez que el crecimiento de la ciudad en estos últimos años no responde a la reestructuración de rutas realizada en el año 2020, por lo que es necesario contar con normativa que permita cubrir las necesidades de la ciudadanía en el transcurso del tiempo.  
La Secretaría de Movilidad en aplicación del Libro IV.2 de la Movilidad ha identificado varias normas que deben ser reformadas a fin de que permita agilizar la Implementación del Sistema Integrado de Transporte, así como los procesos internos de la Secretaría de Movilidad, por lo cual resulta imprescindible que exista el mecanismo jurídico adecuado para un mejor desarrollo y control del transporte público de pasajeros.

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



## Corredor Simón Bolívar

- b) En ese contexto, la ordenanza previamente referida determina que la Secretaría de Movilidad, como órgano rector en materia de movilidad, será el Órgano competente para la suscripción o modificación de los contratos de operación y otorgamiento de las habilitaciones operacionales; determinando el tamaño de la flota requerida para cubrir la demanda del servicio de transporte público e intracantonal y formulando las bases de la convocatoria al proceso; considerando la línea base existente respecto de las personas que habían venido prestando el servicio de transporte.
- c) La Constitución jurídica para nuevas operadoras o legalización de los Promesas de las 16 operadoras ganadoras; contratos de operación o modificaciones a éstos; incremento de cupos; habilitaciones operacionales, cambios de socio y unidad que se hubieren emitido sin haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, la Resolución SM-2021-124 de 29 de junio de 2021, y demás normativa aplicable para el efecto, la Secretaría de Movilidad debió haber iniciado las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a fin de que sean dejados sin efecto, de conformidad con el artículo 132 del Código Orgánico Administrativo, y además sancionar a los servidores municipales por su responsabilidad administrativa, civil o penal. Dichas acciones debieron informar para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano en un término no mayor a diez días según informe de Procuraduría General del Estado.
- d) En virtud de lo anterior, el Señor Alcalde pone en conocimiento de las operadoras de transporte el día 01 de julio del 2022 del oficio N°19207, puso en conocimiento del referido Informe a la Comisión de Movilidad y la comisión de Movilidad del 06 de julio del 2022 dio a conocer que será tratado el tema en el Concejo Metropolitano. El informe en referencia no detallaba: las acciones administrativas y judiciales adoptadas para dejar sin efecto los actos administrativos y los contratos de operación referidos en el artículo anterior; las resoluciones expedidas al amparo de lo establecido en la Sección Cuarta del Capítulo 1 del Título II Libro I del Código Orgánico Administrativo; el detalle de las operadoras que se constituyeron con la identificación de sus representantes legales y habilitación operacional correspondiente; e, identificación de los prestadores del servicio y los contratos que por ende se encuentran vigentes.
- e) Mediante Ordenanza 017-2020 de 10 de junio de 2021 la Secretaría de Movilidad ofertó la ruta 13 (Av. Simón Bolívar) inobservando los artículos 1 y 6 de la Ordenanza Metropolitana 006-2019 pues el Consejo Metropolitano a través de la referida normativa expresa determinó que durante 10 años durante la Secretaria de Movilidad no puede emitir títulos habilitantes en la Av. Simón Bolívar o denominada Ruta 13.

En virtud de lo manifestado, es nuestra posición se realice la reforma modificatoria a la Ordenanza Así mismo, consideramos que el Consejo Metropolitano debe ratificarse en tal sentido, dejar sin efecto el concurso de rutas y frecuencias referente a la Ruta 13 que violentó norma expresa, vulnerando el referido principio constitucional de la seguridad jurídica. Pues el Consejo Metropolitano, sobre todo debe garantizar se apliquen directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



## Corredor Simón Bolívar

Pues de conformidad al artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, no puede alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.

Para constancia de lo resuelto, suscriben:

LILIANA VILLALOBOS GUERRERO

VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ

VERONICA MONAR LARA

CARLOS MOSQUERA GALARZA

LUIS VALENCIA LEON

ORLI ARIZALA SOLIS

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532



## Corredor Simón Bolívar

### DELEGACION DEL CORREDOR SIMON BOLIVAR-COSIBO PARA OCUPAR "LA SILLA VACIA"

#### DELEGADO PRINCIPAL:

ORLI ARIZALA SOLIS

C.C. 0920007440

DIRECCION: DIONISIO MEJIA OE5A Y RIO JUNO S28-174

[cia.asometrovip2017@gmail.com](mailto:cia.asometrovip2017@gmail.com)

NRO. CELULAR: 0992978512

#### DELEGADA SUPLENTE:

VERONICA ALEXANDRA GUAYAQUIL GUTIERREZ

C.C. 1713276929

[cosibo2006@gmail.com](mailto:cosibo2006@gmail.com)

DIRECCION: LAUREANO DE LA CRUZ Y ESTEBAN ALONSO SECTOR CHILLOGALLO

NRO. CELULAR: 0984804335

📍 Laureano de la Cruz y Esteban Alonso

📞 (02)2739 348 / (02) 2840 171 / (02)2663 787

📞 0984 804 335 / 0988 400 669 / 0992 501 532

-9-

**Razón Social**  
CONSORCIO SIMON BOLIVAR**Número RUC**  
1793196399001**Representante legal**

• GUAYAQUIL GUTIERREZ VERONICA ALEXANDRA

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
20/05/2022	No registra	20/05/2022
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
28/07/2021	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO

**Dirección**Barrio: SANTA MARTHA Calle: OE11 ESTEBAN ALONSO Número: S29-79  
Intersección: S29D Referencia: TRAS CEMENTERIO DE CHILLOGALLO**Medios de contacto**Email: cosibo2006@gmail.com Email: limavg@hotmail.com Celular: 0984804335  
Celular: 0989400669 Teléfono domicilio: 022739348 Teléfono domicilio: 022840171**Actividades económicas**

• H49210101 - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

-8-

**Razón Social**  
CONSORCIO SIMON BOLIVAR

**Número RUC**  
1793196399001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: **CATRER2022000172104**  
Fecha y hora de emisión: 20 de mayo de 2022 15:48  
Usuario emisor: Ariopajas Vega Maria Fernanda

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

**ARZALA SOLIS**  
 NOMBRES  
**ORLI JOHNY**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**04 MAY 1982**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL**  
**BOLIVAR (SAORARIO)**  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**HOMBRE**  
 No. DOCUMENTO  
**012928213**  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
**22 SEP 2031**  
 NATICAN  
**310361**

**NUI.0920007440**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARZALA ANGULO MAURO JONNY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SOLIS SANTILLAN ANA ROSA**  
 ESTADO CIVIL  
**DIVORCIADO**

CÓDIGO DACTILAR  
**E1133V1112**  
 TIPO SANGRE  
**O+**  
 DONANTE  
**SI**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**AMBATO 22 SEP 2021**

*F. Alvear*  
 DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0129282132<<<<<0920007440  
 8205041M3109225ECU<SI<<<<<<<8  
 ARIZALA<SOLIS<<ORLI<JOHNY<<<<<**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: CHILLOGALLO  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0007 MASCULINO

**N° 23405118**  
**09 20007440**  
**CC N°: 0920007440**

**ARIZALA SOLIS ORLI JOHNY**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-768798

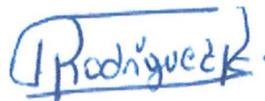
El Ministerio del Trabajo comunica que ARIZALA SOLIS ORLI JOHNY, con documento de identificación número 0920007440, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
ARIZALA SOLIS ORLI JOHNY	0920007440	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 07/07/2022 17:40



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

**DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN**  
El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

79021

Quito, 21 de Noviembre de 2019,

Señor:  
ORLI JOHNY ARIZALA SOLIS  
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL ASOMETROVIP S.A., efectuada el día de hoy 21 de noviembre del 2019, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de PRESIDENTE de la misma, cargo que lo desempeñará por un período de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. De conformidad a lo que establece Artículo Vigésimo Tercero, literal F), le corresponde: Subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, por falta o impedimento temporal hasta cuando éste asuma su cargo o la Junta General designe nuevo Gerente General.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL ASOMETROVIP S.A., fue constituida el 21 de Septiembre de 2017, ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de Septiembre de 2017, bajo el número de inscripción 4339 y número de Repertorio 46233.

Atentamente,

Sra. SALAZAR MONTALVO SILVIA PATRICIA.  
SECRETARIA AD-HOC  
C.C.1719168195

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL ASOMETROVIP S.A. y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales. Quito, 21 de Noviembre de 2019.

Sr. ORLI JOHNY ARIZALA SOLIS  
C.C. 0920007440

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



GUAYAQUIL GUTIERREZ  
VERONICA ALEXANDRA  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO 01 AGO 1975  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
CHIMBACALLE  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER  
No. DOCUMENTO 004629024  
FECHA DE VENCIMIENTO 02 JUN 2031

NACION 728777

NUI.1713276929



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAYAQUIL ARIAS TEMISTOCLES ELADIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUTIERREZ PINTO PETRONA JESUS  
ESTADO CIVIL CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE PILCO SALTOS LUIS EDUARDO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 02 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR V3343222  
TIPO SANGRE O+

DONANTE SI

F. Alvaroz  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0046290241<<<<<1713276929  
7508011F3106028ECU<SI<<<<<<<<7  
GUAYAQUIL<GUTIERREZ<<VERONICA<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
ZONA: 2  
JUNTA No. 0004 FEMENINO



CC N: 1713276929

GUAYAQUIL GUTIERREZ VERONICA ALEXANDRA



Este Ecuador unido en Democracia

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENCIAL DE 2021

IMP-000-2021-04



## INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-756576

El Ministerio del Trabajo comunica que GUAYAQUIL GUTIERREZ VERONICA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1713276929, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
GUAYAQUIL GUTIERREZ VERONICA ALEXANDRA	1713276929	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 07/06/2022 15:11

Haydee Tatiana Rodriguez Almeida  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN  
El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



## Corredor Simón Bolívar

Quito, abril 22 de 2022

Señorita Licenciada:

**VERONICA GUAYAQUIL GUTIERREZ**

Presente. -

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Sesión Ordinaria de Directorio Ejecutivo del Consorcio "Simón Bolívar"-COSIBO, celebrada el día de hoy 22 de abril de 2022, decidió por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la misma.

De acuerdo a los Estatutos de constitución del Consorcio "Simón Bolívar"-COSIBO, a usted le corresponde la representación legal de la misma en lo judicial y extrajudicial. Sus funciones en el cargo durarán dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

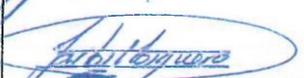
El Consorcio "SIMON BOLIVAR"-COSIBO., fue constituido el 28 de julio de 2021, ante el Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño, Notario Público Quincuagésimo Tercero del Cantón Quito.

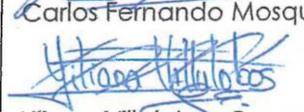
Atentamente,

  
Luis Valencia León

  
Ori Arízala Solís

  
Verónica Monar

  
Carlos Fernando Mosquera

  
Liliana Villalobos Guerrero



91 Lagrimito de la Cruz y Esteban Alonso

☎ (02) 2739 318 / (02) 2840 171 / (02) 2663 787

📍 0981 201 335 . 0984 400 669 . 0992 501 532



Factura: 001-002-000090140

20221701062D00857

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221701062D00857

Ante mí, NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) LUIS ALBERTO VALENCIA LEON portador(a) de CÉDULA 0502624349 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; CARLOS FERNANDO MOSQUERA GALARZA portador(a) de CÉDULA 1802828333 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; VERONICA XIMENA MONAR LARA portador(a) de CÉDULA 1716274897 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ORLI JOHNY ARIZALA SOLIS portador(a) de CÉDULA 0920007440 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A); domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LILIANA MARGARITA VILLALOBOS GUERRERO portador(a) de CÉDULA 1720823812 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN LA EMISION DEL CERTIFICADO DE DATOS DE IDENTIDAD, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 20 DE MAYO DEL 2022, (9:08).

LUIS ALBERTO VALENCIA LEON  
CÉDULA: 0502624349

CARLOS FERNANDO MOSQUERA GALARZA  
CÉDULA: 1802828333

VERONICA XIMENA MONAR LARA  
CÉDULA: 1716274897

ORLI JOHNY ARIZALA SOLIS  
CÉDULA: 0920007440

LILIANA MARGARITA VILLALOBOS GUERRERO  
CÉDULA: 1720823812

